



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACION DEL I PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Las acciones objeto del contrato se concretarán en la ejecución de actuaciones dirigidas a conseguir los objetivos operativos del I Plan Estratégico Municipal para las personas mayores de Santa Cruz de Tenerife, (se anexa copia) que se especifican a continuación:

Diseño y ejecución de Talleres socioeducativos grupales dirigidos a las personas mayores autónomas, impartición de charlas informativas y de asesoramiento sobre temas de interés para las personas mayores y realización de actividades socioeducativas, culturales y de promoción de la actividad física para las personas mayores, que se relacionan a continuación:

TALLERES SOCIOEDUCATIVOS	EJE	Línea	OBJ. ESTRAT.	OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER./ACTUAC.	SESIONES	PROFESIONAL
Accesibilidad: Vivienda: eliminación de barreras prevención de accidentes domésticos, accesibilidad en las viviendas en el transporte, información servicios	I	2	1	1 4	1.2. 4.4.	44	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social
Asistencia mutua intergeneracional. Potenciar el papel de las personas mayores como transmisoras de experiencias	II	1	1	1 3	1.2. 1.5. 3.1. 3.3.	176	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social



Promoción de la salud y prevención de la dependencia Hábitos de vida saludable: tabaquismo, consumo responsable de medicamentos, control de la medicación nutrición y alimentación	II	2	1	1	1.1. 1.3.	104	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social
Promoción de la salud y prevención de la dependencia autocuidado, planificación de los cuidados,	II	2	1	1	1.4.	104	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social
Formación de voluntariado dirigido a las personas mayores	II	4	1	1	1.2. 1.5.	66	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social
Desarrollo del conocimiento de los bienes culturales, cultura general, conocer tu ciudad otras culturas	II	1 6	1 1	1 3	1.1. 1.3. 3.1.	88	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social Diplomado/a en Trabajo Social o Magisterio
Promoción de la actividad física: caminatas, ejercicios de calentamiento, elasticidad, fortalecimiento del cuerpo, coordinación, pautas para caminar bien, ejercicios de respiración, relajación	II III	6 2	1 1	3 4 2	3.4. 4.1. 4.2. 2.1. 2.2.	192	TAFAD
Promoción de la salud de las personas cuidadoras cuidado y autocuidado, promoción de la salud, apoyo psicológico, situaciones de dependencia abordaje, autocuidado, etc.	III	1 3	1 1	1 3	1.3. 3.1. 3.2.	56	Ldo/a en Psicología



Preservación de la autonomía personal. Estimulación cognitiva específica para el mantenimiento de las capacidades	III	2	1	1	1.1.	88	Ldo/a en Psicología
Preservación de la autonomía personal, desarrollo de programas de fisioterapia y rehabilitación	III	2	1	1	1.2.	88	Ddo en fisioterapia
Ayuda psicosocial. Crecimiento personal. Inicio y mantenimiento de relaciones personales, estimulación física, autoafirmación y comunicación asertiva, etc.	II III	2 3	1 1	1 4	1.2. 1.4 4.1. 4.2. 4.3. 4.4.	88	Ldo/a en Psicología
TOTAL SESIONES						1.094	

El número máximo de participantes será de 20.
La duración de las sesiones será de 1 hora y 30 minutos.

CHARLAS	EJE	Línea	OBJ. ESTRAT.	OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER./ACTUAC.	Nº CHARLAS	Profesional
Información y sensibilización sobre la percepción de las personas mayores. Campaña de sensibilización y divulgación del Plan	I	1 2	1 1	1 10	1.3. 10.1.	40	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social
Charlas sobre seguridad vial: conductas insolidarias hacia las personas mayores, aparcamientos en paso peatones,	I	2	1	15	15.2.	11	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social



accesos a medios de transportes, etc.							
Recursos y servicios de atención a las personas mayores. Prestaciones. Nuevos productos y servicios de personas mayores. Uso de nuevas tecnologías	I	2	1	5 6	5.6. 6.6. 6.7.	11	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social
Protección de las personas mayores ante las situaciones de desamparo. Información sobre sus derechos ante situaciones de desamparo y maltrato	I	2	1	7	7.3.	11	Ldo/a en Derecho
Protección y seguridad como personas consumidoras. Consumo responsable, derechos como consumidoras	I	2	1	12	12.1	11	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social
Ocio productivo. Oferta de actividades para la ocupación del tiempo libre: jardinería, plantas medicinales. Proyectos de desarrollo sostenible. Tecnologías	II	6	1	5	5.2.	11	Educador/a o Diplomado/a en Trabajo Social Diplomado/a en Trabajo Social o Magisterio
TOTAL						95	

El número de participantes en las charlas estará limitado solamente por las condiciones físicas y de seguridad del lugar de impartición.

La duración de las charlas deberá ser de 1 hora y 30 minutos.



ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS	EJE	Línea	OBJ. ESTRAT.	OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER./ACTUAC.	ACTIVIDADES	Profesional
Accesibilidad a la cultura. Visitas a exposiciones, lugares de interés, etc.	II	6	1	3	2.2 2.3 3.1	33 visitas X 5 horas c/u	TASOC
Excursiones fuera del municipio con transporte	III	3	1	2	2.2 2.3	-2 excursiones para personas autónomas -1 excursión para personas dependientes x 6 horas c/u	1 y 2 TASOC Respectivamente
Actividades tradicionales e innovadoras de asistencia mutua intergeneracionales Relaciones intergeneracionales	II	1	1	1	1.2. 3.2.	11 activ. Intergener. 5 horas c/u	TASOC

El número máximo de participantes podrá variar en función del tipo de actividad adecuándose en cada caso a las circunstancias físicas y de seguridad en las que se desarrolle.

Para la ejecución de estas actividades la empresa adjudicataria deberá realizar:

- El diseño de los proyectos dirigidos a la consecución de estos objetivos operativos/actuaciones.
- La ejecución de las acciones y actividades incluidas en los proyectos.
- Evaluación de la situación inicial y resultados de las actuaciones.

Todo ello en el marco del I Plan Estratégico Municipal para las personas mayores de Santa Cruz de Tenerife y con las condiciones técnicas que se establecen en estos pliegos.

2.- POBLACION DESTINATARIA

Personas mayores de 60 años, sus familiares y cuidadores, residentes y empadronadas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

3. AMBITO DE ACTUACION:



El ámbito de actuación para la ejecución del contrato será principalmente en todo el municipio de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo realizarse en otros lugares de la isla de Tenerife, atendiendo a su interés como centro de ocio o cultural.

4.- PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

4.1.- PLANIFICACIÓN

Las acciones que se deriven de la ejecución del contrato deberán desarrollarse en cada una de los cinco distritos municipales:

- Distrito Anaga
- Distrito Centro – Ifara
- Distrito La Salud – La Salle
- Distrito Ofra – Costa Sur
- Distrito Suroeste

Tanto la planificación, como la ejecución y la evaluación de las actividades así como toda la documentación que se elabore, deberán estar siempre referidas a cada uno de estos Distritos y su distribución territorial a nivel de las zonas correspondientes a las Unidades de Trabajo Social, que son las siguientes:

- San Andrés
- Zona Centro
- Salud
- Gladiolos
- Ofra
- Barranco Grande
- Añaza

La programación de talleres, charlas y actividades a desarrollar podrán ser objeto de modificación en función de la demanda o necesidades en la planificación, garantizando la empresa adjudicataria los medios organizativos necesarios para atender el servicio en los días y horas en las que deba prestarse.

4.2.- LUGAR, FECHAS Y PARTICIPANTES

El IMAS comunicará a los responsables de la empresa adjudicataria el lugar y horario de celebración de las actividades y el número de participantes con



nombres y números de teléfonos de contacto, todo ello de acuerdo con la demanda de las posibles personas usuarias de las distintas actuaciones.

4.3.- COORDINACIÓN

La entidad adjudicataria nombrará como coordinadora a una persona con capacidad y conocimientos técnicos adecuados relacionados con la ejecución de las actuaciones contratadas, que será la interlocutora entre la empresa y los técnicos responsables del IMAS, cuyas funciones serán:

- La organización y supervisión del trabajo en todos sus aspectos.
- Controlar la adecuada ejecución en cuanto a horarios, sustitución de profesores y cuantos otros aspectos sean necesarios para asegurar la correcta realización de las actividades.
- Realizar el seguimiento del desarrollo todas las actuaciones incluidas en el contrato, presentando sus programaciones y evaluaciones al responsable municipal.
- Mantener constantemente informados a los responsables del IMAS de la marcha de los servicios, asumiendo las directrices que el IMAS dicte al contratista, en todo lo referente a la atención adecuada a cada usuario/a y a los servicios en general.

4.4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El IMAS realizará:

- La selección de los participantes y lugar de celebración de las actividades, en su caso.
- El seguimiento sobre la correcta aplicación del marco teórico, modelos y sistemas de actuación derivados del I Plan Estratégico Municipal para las personas mayores de Santa Cruz de Tenerife.
- El seguimiento de la ejecución de las actuaciones en orden a que se aplique correctamente la filosofía, los objetivos y la metodología.
- La evaluación, supervisión y control del cumplimiento de los objetivos de cada proyecto y actividad, estableciendo para ello los mecanismos pertinentes.
- Las autorizaciones para las modificaciones o adecuaciones en la ejecución de las actuaciones.



La empresa adjudicataria deberá informar por propia iniciativa o bien a solicitud de del IMAS sobre cualquier incidencia de relevancia para el desarrollo de actuaciones.

En el informe que se deberá entregar junto con la facturación mensual se incluirán los datos de evaluación del período correspondiente, las incidencias y la programación prevista para el siguiente mes según modelo elaborado por el IMAS.

Con posterioridad a la entrega de los informes se celebrará una reunión con el responsable designado por el IMAS para valorar el desarrollo del programa.

A la finalización del contrato presentará una memoria de las actividades realizadas, desarrollada conforme al modelo indicado desde el IMAS, mínimo dos copias en formato papel y CD o DVD.

La entidad adjudicataria realizará encuestas anuales de satisfacción entre los usuarios.

5.- TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El horario de los talleres, charlas y otras actividades, deberá estar comprendido entre las 8:00 horas y las 20:00 horas, durante todos los días de la semana. Este horario podrá ser modificado de forma excepcional por el IMAS en función de la programación general de actividades u otras necesidades, o bien a propuesta de la empresa con autorización previa del IMAS, manteniendo el número de horas contratadas por cada modalidad, con la finalidad de adaptarlas a las necesidades sin que esto suponga modificación alguna del contrato.

6.- RECURSOS HUMANOS

La entidad adjudicataria deberá disponer del personal técnico cualificado necesario para la adecuada ejecución del contrato, que serán como mínimo 12 profesionales, entre los que se incluirán los siguientes perfiles:

- Ldo/a. en Psicología
- Ldo/a. en Derecho
- Educador/a Social
- Diplomado/a en trabajo social
- Diplomado en fisioterapia
- Diplomado en magisterio
- TASOC (Técnico en animación sociocultural)



- TAFAD (Técnico superior en animación en actividades físicas y deportivas)

Este personal deberá poseer una cualificación profesional y personal, acorde con la naturaleza de los diferentes tipos actividades, debiendo disponer de la correspondiente titulación académica o profesional que requieran las funciones a desempeñar en el momento de presentación de las ofertas.

Las empresas licitadoras deberán aportar el currículum de los profesionales que van a desarrollar las actividades e informar en todo momentos de las modificaciones que se produzcan.

No obstante, si durante la ejecución, alguno causase baja definitiva, realizará la sustitución por otro profesional que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos al primero, realizándose mediante propuesta de la entidad adjudicataria con la documentación correspondiente.

En caso de baja temporal de alguno de los responsables del desarrollo de las actividades el adjudicatario deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos días, debiendo reunir la capacitación técnica exigida en este pliego.

En caso de ausencia o enfermedad de cualquier personal la entidad adjudicataria deberá proveer su sustitución de forma inmediata a efectos de evitar perjuicios a las personas usuarias.

7.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria:

Deberá aportar todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato garantizando la continuidad de las actividades contratadas, velando con sus propios medios, por la correcta prestación y resolviendo en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse.

Pondrá a disposición del Servicio de Atención Social (IMAS) un número de teléfono, un número de fax y una cuenta de correo electrónico, como formas mínimas de comunicación. Así mismo procurará dar un número de teléfono del/a técnico/a que va a desarrollar la actividad al/la responsable municipal.

Estará obligada a la prestación de las actuaciones contratadas, sin menoscabo de aquellas complementarias que se estimen necesarias para la correcta organización y desarrollo de las actividades, tales como contacto con recursos, gestión de la información y apoyo en la atención a las necesidades de las personas mayores.



Llevará a cabo actuaciones y desempeñará las tareas objeto del presente pliego, según las directrices del IMAS.

Deberá cuidar de que el servicio se preste con seguridad y eficacia, resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse.

Dispondrá todo el material fungible e inventariable necesario para la realización del trabajo, que correrá a su cargo.

Cuidará de que la relación con las participantes en las actividades sea correcta y respetuosa.

Deberá ejecutar las actuaciones ciñéndose a los criterios de accesibilidad universal y de diseño para todas las personas en los términos recogidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

El adjudicatario deberá hacer figurar, de forma visible en cualquier información de las actividades y documentación que se genere en relación con este contrato, el anagrama del IMAS como promotor de los mismos, atendiendo cuantas indicaciones se le dirijan en este sentido.

8.- PROYECTOS

Para la valoración de los criterios de adjudicación las empresas licitadoras deberán presentar los siguientes documentos, que tendrán como referencia principal la información que se recoge en el I Plan que se anexa a este Pliego de Prescripciones Técnicas, si bien las empresas pueden utilizar cualquier otra información que consideren de interés.

Estos documentos estarán referidos a las tablas correspondientes a “Talleres”, “Charlas” y “Actividades Socioeducativas” del apartado 2.- “Prestaciones objeto del contrato”, de estos Pliegos:

- A)** Un documento denominado “Proyectos para ejecución del I Plan Estratégico Municipal para las personas mayores de Santa Cruz de Tenerife”, que comprende los siguientes apartados.

A.1) Talleres.

Este apartado deberá contener los siguientes epígrafes, de forma resumida:



1. Un epígrafe general para todo el documento denominado “Fundamentación”, en el que se describan los criterios generales que regirá la gestión y las actuaciones que se ofertan.

Para cada uno de los Talleres Socioeducativos que se recogen en la tabla correspondiente del apartado 2 de estos pliegos:

2. Contenidos.
3. Metodología y procedimientos.
4. Programación y organización de las actividades.
5. Coordinación con el IMAS y otras entidades.
6. Criterios de evaluación, definición de indicadores, sistemas de registro de indicadores.
7. Recursos humanos, técnicos y materiales.
8. Sistemas de control de calidad y satisfacción de usuarios.

No podrá exceder de un máximo de **50 folios**.

A.2.) “Charlas”

Este apartado deberá contener un índice con un resumen de los contenidos, profesional y soporte técnico para cada una de las cinco charlas se describen en la tabla correspondiente.

No podrá exceder de un máximo de **5 folios**.

A.3.) “Actividades socioeducativas”

Este apartado deberá contener una relación con una descripción resumida, profesionales y soporte técnico para cada una de las actividades que se ofertan.

No podrá exceder de un máximo de **3 folios**.

B) Un documento denominado “Recursos humanos y materiales”, en el que se incluya:

- Los currículos de todo el personal que aporte la empresa para la ejecución del contrato.
- Una relación detallada de los medios materiales a utilizar: técnicos, transportes, comunicaciones, informáticos, etc.



C) Relación de las posibles mejoras que se presenten, con independencia de que hayan sido citadas en los documentos anteriores.

No podrá exceder de un máximo de **5 folios**.

D) La documentación correspondiente a su oferta económica.

Esta documentación deberá venir firmada por el responsable de la empresa.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

1.- Calidad de los proyectos: 40 puntos

Se valorará la adecuación de las propuestas presentadas en las ofertas en cada uno de las prestaciones, es decir, talleres, charlas y actividades socioeducativas con los aspectos recogidos en el documento “I Plan estratégico municipal para las personas mayores del Santa Cruz de Tenerife”, siendo las puntuaciones máximas las siguientes:

Apartado A, del punto 9 “Proyectos” de este Pliego:

A.1.) Talleres: 24 puntos.

- | | |
|---|-------------|
| a) Fundamentación: | 2 puntos |
| Para cada proyecto: | |
| b) Contenidos: | 0,50 puntos |
| c) Metodología y procedimiento: | 0.50 puntos |
| d) Criterios de evaluación, definición de indicadores, sistemas de registro de indicadores: | 0,50 puntos |
| e) Recursos técnicos y materiales | 0,50 puntos |

A.2.) Charlas: 9 puntos



La puntuación será de 1,50 puntos como máximo por cada charla.

A.3.) Actividades socioeducativas 7 puntos.

La puntuación máxima será de:

3,00 puntos por la actividad de visita
2,00 para la actividad de excursión
2,00 para la actividad intergeneracional

2.- Oferta económica: 40 puntos

Se puntuará la mejora del precio máximo de licitación de forma que a la mejor oferta económica se otorgará la máxima puntuación y al resto de ofertas, los puntos que proporcionalmente le corresponda.

3.- Mejoras: 20 puntos

Se valorarán las mejoras de la siguiente forma:

- Por poseer el certificado de gestión de calidad UNE-EN ISO 9001:2008 expedido por alguna entidad acreditada en éste ámbito: 10 puntos
- Por cada profesional añadido al número mínimo exigido: 1 punto c/u, siendo el máximo 6 puntos
- Por cada campaña de información sobre el desarrollo de las actividades del I Plan estratégico municipal para las personas mayores: 1 punto c/u, siendo el máximo 2 puntos.
- Por cada actividad complementaria cultural o de ocio y tiempo libre, añadidas a las exigidas en las condiciones de los pliegos: 1 punto c/u siendo el máximo 2 puntos.

En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que obtenga mayor puntuación en los siguientes criterios y por este orden: oferta económica, calidad de los proyectos y mejoras.